

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Bucaramanga, 18 de julio de 2023.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Dos (2) de Agosto de Dos Mil Veintitrés (2023)

Mediante memorial que antecede, el Dr. SANTOS ELIECER PINZON DIAZ, apoderado judicial de la activa aporta las diligencias de notificación al demandado, sin embargo, el Despacho avizora que en el certificado de emisión del mensaje de datos de la notificación personal, no se hizo la advertencia a partir de qué fecha se entiende notificada la parte demandada, así como tampoco se le informa cuál es término que tiene para contestar la demanda y a qué dirección electrónica debe enviar la contestación de la misma, lo anterior, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022:

En consecuencia, se **REQUIERE** al apoderado del demandante para que realice la notificación personal al demandado de conformidad a lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, corriéndosele traslado por el término de veinte (20) días para que conteste la demanda al correo institucional del juzgado j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co En la notificación se le deberá prevenir al señor JEEBAK BAJRACHARYA que una vez se acredite el acceso a la notificación la misma se entiende surtida una vez transcurridos

dos (02) días hábiles siguientes a la recepción del mensaje y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente a la notificación. Se recomienda al actor acudir a una empresa de notificaciones judiciales.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbcfe2c3b9fca8e330a914adb7771a7463f0685f7bead96602d11c3ba0e80e**

Documento generado en 02/08/2023 03:38:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>